



EDICTO

LISTADO PROVISIONAL/DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, PROCESO CONSOLIDACIÓN 3 PLAZAS CONSERJE (PERSONAL LABORAL).

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0858 de fecha 11 de julio de 2024 y CSV NJWFJAXLGNZAYCS7PWKKWCN2M, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ÚNICO.- *Habiendo finalizado el plazo para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para cubrir **tres plazas de conserje** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rojales, (proceso extraordinario de consolidación), por turno libre, mediante el sistema de concurso de méritos, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 234, de 12 de diciembre de 2022.*

Vista la competencia que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, me atribuye,

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, disponiendo su publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento.*

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º	DNI	Apellidos y nombre
1.	***5532**	BARBERA GALLUD, FCO ANTONIO
2.	***0888**	CASES TORRES, MARÍA CRISTINA
3.	***6054**	GARCÍA CANALES, RAQUEL
4.	***6304**	GARCÍA VALDÉS, JUAN ANTONIO
5.	***6114**	MORENO VALERO, ROCIO
6.	***5283**	NORTES GARCÍA, JOSÉ ALÁN
7.	***0003**	RICO SERNA, RICARDO



Antonio Pérez García





ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a

SEGUNDO.- Elevar, de conformidad con lo establecido en la base sexta, la presente lista provisional a **lista definitiva**, al no haber de entre los/las solicitantes que han presentado instancia, ningún/a aspirante excluido/a.

TERCERO.- Fijar la composición del Tribunal que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Míriam Mateo García, Tesorera del Ayuntamiento de Rojasles.

Suplente: Juan Carlos Martínez Marín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Formentera del Segura.

Secretario:

Titular: Josué Martos Pérez, Secretario-Interventor agrupación del Ayuntamiento Algueña y Hondón de los Frailes.

Suplente: Carmen María Sánchez Velasco, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albacete.

Vocal 1:

Titular: Cristina Serrano Mateo, Interventora del Ayuntamiento de Torreveja

Suplente: Daniel Quesada Guerrero, Tesorero del Ayuntamiento de Aspe.

Vocal 2:

Titular: María Isabel Rabasco Andreu, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Daya Vieja.

Suplente: José Ramón García Gómez, Interprete del Ayuntamiento de Rojasles.

Vocal 3:

Titular: Laura Amorós Serrano, Interventora del Ayuntamiento de Caudete.

Suplente: Almudena Rodríguez Bas Secretaria del Ayuntamiento de Teulada.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal para su correspondiente constitución y valoración de los méritos.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más



conveniente a su derecho.

***Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica,
de lo que yo, Secretaria accidental de este Ayuntamiento, doy fe.***

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

